

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO042 ADMINISTRATIVO SECCION CUARTA ORAL BOGOTA**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 27

Fecha: 08/08/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 37 042 <b>2020 00216</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTOS.A. DEL DERECHO	OLEODUCTO CENTRAL OCENSA	U.A.E D.I.A.N	AUTO QUE RESUELVE REPOSICIÓN PRIMERO. REPONER parcialmente el auto del 3 de noviembre de 2021, proferido en el presente asunto.  SEGUNDO. DEJAR SIN EFECTOS el traslado concedido a las partes para alegar de conclusión. En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría córrase traslado a las partes del proceso por el termino de diez (10) días para que presenten alegatos de conclusión por escrito, de conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 182A ibídem, adicionado por el artículo 42 de la Ley 2080 de 2021.	05/08/2022	
1100133 37 042 <b>2021 00209</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	POLIKEM SAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION	AUTO MEDIDAS CAUTELARES PRIMERO. Negar el decreto de la medida cautelar de suspensión provisional del acto administrativos solicitada por el actor, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.  SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, ingrésese nuevamente el proceso al Despacho, a fin de continuar con la etapa procesal correspondiente.	05/08/2022	
1100133 37 042 <b>2021 00212</b>	ACCIONES POPULARES	EDISON RAFAEL VENERA LORA	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA Y OTROS	AUTO QUE ORDENA PONER EN CONOCIMIENTO PRIMERO: NOTIFICAR a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS VANTI, del auto de 12 de noviembre de 2021, mediante el cual se dispuso vincularla como parte accionada en la presente actuación.  SEGUNDO: PONER en conocimiento de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS VANTI, la existencia de la causal de nulidad prevista en el numeral 8° del artículo 133 del Código General del Proceso. Lo anterior, a fin de que proceda a realizar pronunciamiento conforme a las previsiones del canon 137 ibídem.	05/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 37 042 2021 00224	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DIDIER ESNEIDER TIQUE OCERQUERA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION	<b>AUTO MEDIDAS CAUTELARES</b> PRIMERO. Negar el decreto de la medida cautelar de suspensión provisional del acto administrativos solicitada por el actor, habida cuenta de las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.  SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, ingrésese nuevamente el proceso al Despacho, a fin de continuar con la etapa procesal correspondiente.	05/08/2022	
1100133 37 042 2021 00232	NULIDAD SIMPLE	SORAYA BOLIVAR ARDILA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	<b>AUTO MEDIDAS CAUTELARES</b> PRIMERO. Negar el decreto de la medida cautelar de suspensión provisional del acto administrativos solicitada por la demandante, habida cuenta de las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.  SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, ingrésese nuevamente el proceso al Despacho, a fin de continuar con la etapa procesal correspondiente.	05/08/2022	
1100133 37 042 2021 00282	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	U.A.E. DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	<b>AUTO MEDIDAS CAUTELARES</b> PRIMERO. Negar el decreto de la medida cautelar de suspensión provisional del acto administrativos solicitada por la parte demandante, habida cuenta de las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.  SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, ingrésese nuevamente el proceso al Despacho, a fin de continuar con la etapa procesal correspondiente.	05/08/2022	
1100133 37 042 2021 00284	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	UNIDAD ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA	FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA FONPRECON	<b>AUTO MEDIDAS CAUTELARES</b> PRIMERO. Negar el decreto de la medida cautelar de suspensión provisional de los actos administrativos solicitada por el actor, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.  SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, ingrésese nuevamente el proceso al Despacho, a fin de continuar con la etapa procesal correspondiente.	05/08/2022	
1100133 37 042 2022 00091	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL OGUAVIARE	NACION- MINISTERIO DE TRANSPORTE	<b>AUTO ADMITE DEMANDA</b> Corre traslado por el término de 30 días para contestar y/o excepcionar.	05/08/2022	
1100133 37 042 2022 00091	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL OGUAVIARE	NACION- MINISTERIO DE TRANSPORTE	<b>AUTO MEDIDAS CAUTELARES</b> Se corre traslado de la solicitud a la parte demandada por el término de cinco (05) días, conforme lo dispuesto en el artículo 233 del CPACA.	05/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 37 042 <b>2022 00180</b>	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROBERTO ABUCHAIBE MANRIQUE	DISTRITO CAPITAL- SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	AUTO INADMITE DEMANDA Concede el término de 10 días para subsanar la demanda.	05/08/2022	
1100133 37 042 <b>2022 00203</b>	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	WES ARMY SECURITY LTDA	DISTRITO CAPITAL- SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	AUTO ADMITE DEMANDA Corre traslado por el término de 30 días para contestar y/o excepcionar.	05/08/2022	
1100133 37 042 <b>2022 00203</b>	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	WES ARMY SECURITY LTDA	DISTRITO CAPITAL- SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	AUTO MEDIDAS CAUTELARES Se corre traslado de la solicitud a la parte demandada por el término de cinco (05) días, conforme lo dispuesto en el artículo 233 del CPACA.	05/08/2022	

**CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE**

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO

SECRETARIO